



PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del
AguaAdministración Local de
Aguas - Jequetepeque**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 063 -2009- MA-ANA-ALA-J**

San Pedro de Lloc, 06 de febrero del 2009

CARGO

VISTO:

El Oficio N° 171-08-GT-JUSDRAJ mediante el cual la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Del Alto Jequetepeque , presenta para su aprobación, el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto consolidado con las Comisiones de Regantes que la integran así como su propuesta del valor de la Tarifa de Agua por Utilización de Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1081 se crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, disponiendo en su Octava Disposición Complementaria Final, que los usuarios de agua están obligados al pago de retribuciones económicas y tarifas de agua, entre las que establecen las Tarifas por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor y Tarifas por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor;

Que, el Reglamento del precitado Decreto Legislativo aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-AG dispone que la Autoridad Nacional del Agua es responsable de establecer la metodología para determinar el valor de la Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica, aprobarlas a propuesta del respectivo operador y supervisar su aplicación; Asimismo establece que las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes ejercen el rol de operadores de infraestructura hidráulica y que perciben tarifas como contraprestación por los servicios que prestan;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido reglamento, establece que los usuarios agrícolas podrán solicitar a su respectiva Junta de Usuarios la incorporación en el recibo único de los pagos los aportes económicos que acuerden voluntariamente; correspondiendo a la Autoridad Nacional del Agua a solicitud de la Junta de Usuarios, autorizar previa evaluación, la inclusión en el Recibo Único del Agua de los aportes que voluntariamente acuerden los usuarios;

Que, con Resolución de Intendencia N° 879-2008-INRENA-IRH se dictaron disposiciones para la elaboración y aprobación de los Planes Anuales de Trabajo y Presupuestos de las Organizaciones de Usuarios de Agua con fines agrarios así como para la determinación de las tarifas por uso de infraestructura hidráulica mayor y menor para el año 2009;

Que, en aplicación de la resolución referida en el considerando anterior, la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Del Alto Jequetepeque , en su Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2,008, aprobó el Plan de Trabajo y Presupuesto para el año 2009 así como la Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor y el valor del aporte voluntario para la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú - JNUDRP, solicitando se incorpore en el Recibo Único de Agua;

Que, conforme establece la Quinta Disposición Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1081, las retribuciones económicas por el uso del agua con fines agrarios, las tarifas por utilización de infraestructura hidráulica y los aportes voluntarios se cobran mediante el Recibo Único del Agua;

Que, para garantizar durante el año 2009 el pago al Estado de la retribución económica por el uso del agua con fines agrarios, se debe incorporar en el Recibo Único del Agua, la retribución



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Aguas - Jequetepeque

económica por un valor igual al "Canon de Agua" del año 2008, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 058-2008-MA-ATDRJ.

Que mediante informe N° 013-2009-CPO emitido por el Supervisor Contable de esta Administración Local de Aguas manifiesta que revisado el Presupuesto de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Alto Jequetepeque estos han sido elaborados teniendo en cuenta los lineamientos y dispositivos legales dados por la Intendencia de recursos Hídricos por lo que corresponde aprobarlos.

Por lo expuesto, de conformidad al artículo 37° numeral m) del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR en Vías de Regularización la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2009, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Alto Jequetepeque y las Comisiones de Regantes que la integran, cuyo valor se detalla en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la incorporación en el Recibo Único del Agua, los valores de la Retribución Económica, Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor, y el Aporte Voluntario, conforme al detalle siguiente.

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	Retribución Económica	Tarifa por Infraestructura Hidráulica Menor	Total Pago Económico por el Uso del Agua	Aporte Voluntario	Total a Pagar
	S/. x m ³	S/. x m ³	S/. x m ³	S/. x m ³	S/. x m ³
JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO ALTO JEQUETEPEQUE*	0.000306	0.00306	0.003366	0.000034	0.0034



Artículo Tercero.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto consolidado de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque y de las Comisiones de Regantes que la integran correspondiente al año 2009, conforme se detalla en el cuadro anexo N° 01 y 02 que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque y a sus respectivas Comisiones de Regantes para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Local de Aguas
Jequetepeque

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
JEQUETEPEQUE
Sub - Distrito Alto Jequetepeque
SECRETARIA

Día: 12-03-09
hora: _____
Exp. Reg. N° _____

ANEXO N° 01: PRESUPUESTO AÑO 2,009

ORGANIZACIONES DE USUARIOS	NUEVOS SOLES PRESUPUESTO
JUNTA DE USUARIOS	28,958.08
SUB-TOTAL J.U	28,958.08
COMISIONES DE REGANTES	
TEMBLADERA	5,337.53
CHILETE	6,055.82
HUERTAS	976.23
MAGDALENA	819.19
SAN JUAN	1,017.57
SAN PABLO	6,042.33
AGUA BLANCA	581.47
SAN GREGORIO	581.47
ASUNCION	978.23
CONTUMAZA	2,830.38
RIO PAYAC	978.23
SUB-TOTAL C.R	26,200.46
RETRIBUCION ECONOMICA	5,515.24
APORTE VOLUUNTARIO:JNU	606.67
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2,009	61,280.45

**ANEXO N° 02: MONTOS Y VOLUMENES DE AGUA POR
CONSUMIR POR COMISION DE REGANTES**

COMISIONES DE REGANTES	NUEVOS SOLES PRESUPUESTO	CONSUMO DE AGUA (M3)
TEMBLADERA	5,337.53	3,671,765
CHILETE	6,055.82	4,165,882
HUERTAS	978.23	672,941
MAGDALENA	819.19	563,529
SAN JUAN	1,017.57	700,000
SAN PABLO	6,042.33	4,156,603
AGUA BLANCA	581.47	400,000
SAN GREGORIO	581.47	400,000
ASUNCION	978.23	672,941
CONTUMAZA	2,830.38	1,947,059
RIO PAYAC	978.23	672,941
TOTAL	26,200.46	18,023,661